

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19587 *Anuncio de información pública del acuerdo del Pleno de la Corporación de Tui, de fecha 25 de marzo de 2021, declarando la necesidad de ocupación de parte de la parcela 36055A047001200000UA perteneciente a Kiwi España S.A.*

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno de la Corporación municipal, en su sesión ordinaria realizada el 25 de marzo de 2021 y en el punto 8º de la orden del día relativo a "Expediente 2569/2018. Dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras, Contratación y Servicios de fecha 18/03/2021, favorable a la propuesta de Alcaldía de fecha 15/03/2021, de la necesidad de ocupación de parte de la parcela 36055A047001200000UA perteneciente a KIWI ESPAÑA S.A. según consta en el proyecto de "Pasarela peatonal en la desembocadura del río Louro. TM de Tui (Pontevedra)".", adoptó el siguiente acuerdo:

"(../...)

En consecuencia el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- La necesidad de ocupación de parte de la parcela 36055A047001200000UA perteneciente a KIWI ESPAÑA S.A. situada al margen derecho del río Louro y que la superficie afectada perteneciente a esa finca, según consta en el Proyecto de "Pasarela peatonal en la desembocadura del río Louro. T.M. de Tui (Pontevedra)" (con referencia 1/20, M1444-109/2111, con firma digital del 20/4/2020), situada fuera del límite del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), es de 844,17m², considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

Segundo.- Considerar como interesados, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la LEF a KIWI ESPAÑA S.A. y al Juzgado Central de Instrucción nº5 de Madrid (Procedimiento 31/2013), notificándole el texto íntegro el presente acuerdo según lo establecido en artículo 20.3 y 20.5 del Reglamento de la LEF.

Tercero.- Informar a los interesados de que frente a este acuerdo, por el que se inicia el expediente expropiatorio, podrá interponerse Recurso de Alzada en plazo de 10 días desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LEF y artículo 21 del reglamento de la LEF, interposición que suspenderá el procedimiento y habrá de ser resuelta por el Pleno en plazo de 20 días.

Frente a este acuerdo podrá interponer los siguientes recursos:

Potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación.

Contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso – Administrativo de Pontevedra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, si no se había interpuesto el de reposición. Si se interpusiera este último, el plazo de dos meses empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si esta fuera expresa. Si la resolución no fuera expresa el plazo para interponer el recurso contencioso – administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en

que se produzca la desestimación por silencio administrativo.

Cualquier otro que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Cuarto.- Publicar los edictos correspondientes en los tablones oficiales y en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia respecto del contenido de la resolución." (.../...)"

El expediente completo se puede consultar en el departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Tui, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

Tui, 25 de marzo de 2021.- El Alcalde de Tui, Enrique Cabaleiro González.

ID: A210024737-1